

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 260/2000

La Paz, 11 de diciembre de 2000

REF:

RESOLUCION No. CGR-1/066/99 de 22-12-1999 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE APRUEBA EL "INSTRUCTIVO PARA LA REMISION DE INFORMACION SOBRE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO POR LAS

ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO".

Para su conocimiento difusión y cumplimiento, se remite la Resolución No. CGR-1/066/99 DE 22-12-1999 de la Contraloría General de la República, que aprueba el "Instructivo para la remisión de información sobre Procesos Judiciales, Administrativos y Requerimientos de Pago por las Entidades del Sector Público".

ATC/rlc

Bog. Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Jurídico ADUANA NACIONAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA B O L I V I A

RESOLUCION N° CGR-1/066/99

La Paz, 22 de Diciembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el art. 27 inc. g) de la Ley 1178 determina que las unidades jurídicas del sector público, responsables de la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativos a la defensa de los intereses del Estado, deben elevar informes periódicos a la Contraloría General de la República sobre el estado de los procesos administrativos, requerimientos de pago y acciones judiciales a su cargo.

Que, el art. 45 del D.S. 23215 señala la atribución de la Contraloría General de la República de emitir el instructivo que regule el contenido de los citados informes.

Que, mediante Resolución Nº CGR-1/062/95 se aprobó el instructivo de "Informes periódicos sobre Estado de Procesos".

Que, es necesario actualizar el citado instructivo.

POR TANTO

Contralor General de la República en uso de las atribuciones conferidas por el art. 45 del D.S. 23215

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el "Instructivo para la remisión de información sobre Procesos Judiciales, Administrativos y Requerimientos de Pago por las Entidades del Sector Público":

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Nº CGR-1/062/95

TERCERO: Encomendar a la Subcontraloría de Servicios Legales, Gerencia Departamental de La Paz y Gerencias de Servicios Legales en el resto de la República, remitan el presente instructivo a las entidades del sector público comprendidas en los arts. 3 y 4 de la Ley Nº 1178.

Registrese, comuniquese y archivese.

Lic. Marcelo Zalles Barriga

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

TEL 01-310094 FAX 03-343355 "Hoja de Aprobación De Normas, Manuales y Guías Internas"

INSTRUCTIVO

REMISION DE INFORMACION SOBRE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

CE/02/

INDICE

TITULO I GENERALIDADES Y PLAZOS

TITULO II
PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE INFORMACION

TITULO III RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

L	/ersión	Unidad Proponente	Firmas de Gonformidad	Aprobación	Fecha
	1	July	10,12,99 3.129 3.129	Contralor	20/II/9/

INSTRUCTIVO PARA LA REMISION DE INFORMACION SOBRE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

TITULO I

GENERALIDADES Y PLAZOS

Articulo 1.- (Objetivo)

La remisión de información sobre procesos por las entidades públicas, tiene como objetivos generar información para su registro en la base de datos de la Contraloría, a los fines de emitir certificados de información sobre "Procesos con el Fisco", además del seguimiento y control sobre la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la defensa de los intereses del Estado.

Artículo 2.- (Alcance)

El presente instructivo, regula el cumplimiento de la obligación atribuida a las unidades jurídicas de las entidades públicas, por el Art. 27 Inc. g) de la Ley 1178 y el Art. 45 del Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la CGR, aprobado mediante D.S. 23215.

Queda excluida de su aplicación los requerimientos de pago y procesos emergentes de informes de auditoria interna o externa que establezcan indicios de responsabilidad civil, penal y administrativa, información que debe ser remitida de conformidad al Reglamento sobre "Seguimiento de la tramitación de procesos por las entidades públicas" emitido por la Contraloría General de la República.

Articulo 3.- (Definición)

Para fines de este instructivo se entiende como proceso al conjunto de acciones judiciales, administrativas y requerimientos de pago que tramitan las entidades públicas.

Artículo 4. - (Plazo de remisión)

Las unidades jurídicas del Sector Público, comprendidas en los alcances de los Arts. 3 y 4 de la mencionada Ley 1178, tienen la obligación de elevar informes periódicos a la Contraloría, dando cuenta del inicio, estado, problemas principales y finalización de los procesos administrativos, requerimientos de pago, sobre las acciones judiciales a su cargo y otros que sean pertinentes, en los siguientes plazos:

Al 30 de marzo.

Al 31 de julio.

Al 30 de noviembre de cada año.

Cuando la entidad no tenga unidad jurídica, ésta obligación corresponde al abogado o bufete contratado.

Articulo 5 .- (Actualización)

La información sobre procesos que se remita, debe ser continuamente actualizada y remitida en los plazos establecidos, bajo responsabilidad del abogado patrocinante y de la unidad jurídica pertinente.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE INFORMACION

Artículo 6.- (Remisión de información)

Las unidades jurídicas de las entidades públicas o bufetes contratados por las mismas, deben remitir a la Subcontraloría de Servicios Legales en la ciudad de La Paz, o a las Gerencias Departamentales en el resto de la República, información de procesos con el Fisco, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Procesos en trámite

Esta información deberá ser remitida llenando el formulario INFPROC-1, con los siguientes datos:

Numero:

Correlativo

Tipo de proceso:

(Civil, Penal, Administrativo, Social, etc.)

Nombres o razón social del demandante,

Debe incluirse el Nº de RUC de la entidad y el carnet de identidad del representante legal.

Nombres o razón social del demandado:

En caso de que las personas naturales demandadas sean varias, se registrará a todas y cada una de ellas, incluyendo: apellido paterno, apellido materno, nombres (en caso de mujer casada, el apellido del esposo podrá reemplazar al apellido materno, con el prefijo "de") y el número de su carnet de identidad.

En caso de personas jurídicas, se registrará el nombre completo, sigla correspondiente y número de RUC.

Juzgado:

En el que se tramite el proceso.

Monto del proceso:

Si correspondiere, consignando el dato en bolivianos y su equivalencia en dólares americanos u otra moneda que sea pertinente.

Fecha de inicio del proceso.

Motivo del proceso.

Estado actual:

Especificando la última actuación judicial.

b) Procesos concluidos

C

Esta información, adjuntando copia legalizada de la resolución de conclusión de proceso, deberá ser remitida llenando el formulario INFPROC-2, con lo siguientes datos: número, tipo de procesos, nombres y razón social del demandante y del demandado, juzgado en el que se tramite el proceso y monto cancelado de acuerdo a lo descrito en el inciso a) incluyendo además:

Fecha de Resolución

Fecha de Ejecutoria de la Resolución

TITULO III

RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 7.- (Responsabilidad por incumplimiento)

De conformidad al Art. 29 de la Ley 1178, el incumplimiento del presente instructivo, en los términos establecidos, originará responsabilidad administrativa para el Jese de la Unidad Jurídica y abogado patrocinante.

INFORMACION SOBRE PROCESOS EN TRAMITE CON EL ESTADO

DEMANDANTE:	
Razon Social:	
Representante Legal:	
RUC:	Fecha:
Tipo de Proceso:	i cena.
Juzgado:	
Nota de Cargo o # Expediente:	
DEMANDADOS:	:
Paterno	Materno
Primer Nombre	<u> </u>
	Segundo Nombre Apellido Conyugue
RUC:	C.I.:
Fecha:	Monto:
Motivo:	
stado Actual:	
Paterno	M
	Materno
Paterno Primer Nombre	Materno
	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue
Primer Nombre	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo;	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC: Fecha:	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo;	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo;	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC:	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC:	Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.:
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo: Ado Actual: Paterno	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.: Monto: Materno
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo: Ado Actual: Paterno Primer Nombre	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.1.: Monto:
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo; ado Actual: Paterno Primer Nombre RUC: RUC:	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.: Monto: Materno
Primer Nombre RUC:	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.: Monto: Materno Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.:
Primer Nombre RUC: Fecha: Motivo; ado Actual: Paterno Primer Nombre RUC: RUC:	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.: Monto: Materno Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.:
Primer Nombre RUC:	Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.: Monto: Materno Materno Segundo Nombre Apellido Conyugue C.I.:

INFORMACION SOBRE PROCESOS EN TRAMITE CON EL ESTADO PERSONAS JURIDICAS

DEMANDANTE:							
Razon Social:							
Representante Legal:							
RUC:	Fecha:						
Tipo de Proceso:	i echa.						
Juzgado:							
Nota de Cargo o # Expediente:							
DEMANDADOS:							
1.							
	Razón Social						
RUC:							
Fecha:	Monto:						
Motivo:							
Estado Actual:							
2.							
RUC:	Razón Social						
Fecha:	Monto:						
Motivo:							
Estado Actual:							
Estado Actual.							
3.							
	Razón Social						
RUC:	NASSAN SOCIAL						
Fecha:	Monto:						
Motivo:	Monto:						
Estado Actual:							

INFORMACION SOBRE PROCESOS CON EL ESTADO CONCLUIDOS

DEMANDANTE:		
Razon Social:		
Representante Legal:		
RUC:	Fecha:	
Tipo de Proceso:		
Juzgado:		
Nota de Cargo o # Expediente:		
DEMANDADOS:		
1.		
Paterno		Materno
Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido Conyugue
RUC:	C.I.:	r .
	Monto Cancelado:	
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:	
2.	1.3	
2. Paterno		Materno
Paterno		
	Segundo Nombre	Materno Apellido Conyugue
Paterno	Segundo Nombre	
Paterno Primer Nombre		Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre	C.I.:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC:	C.1.: Monto Cancelado:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC: Fecha Resol.:	C.1.: Monto Cancelado:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC:	C.1.: Monto Cancelado:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC: Fecha Resol.:	C.1.: Monto Cancelado:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC: Fecha Resol.: Paterno	C.1.: Monto Cancelado: Fecha Ejecutoria:	Apellido Conyugue
Paterno Primer Nombre RUC: Fecha Resol.: Paterno Primer Nombre	C.1.: Monto Cancelado: Fecha Ejecutoria: Segundo Nombre	Apellido Conyugue Materno Apellido Conyugue

INFORMACION SOBRE PROCESOS CON EL ESTADO CONCLUIDOS PERSONAS JURIDICAS

DEMANDANTE:					
Razon Social:					
Representante Legal:					
RUC:	Fecha:				
Tipo de Proceso:					
Juzgado:					
Nota de Cargo o # Expediente:					
DEMANDADOS:					
	Razón Social				
RUC:	Monto Cancelado:				
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:				
Total Reson.					
2.					
	Razón Social				
RUC:	Monto Cancelado:				
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:				
3.					
	Razón Social				
RUC:	Monto Cancelado:				
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:				
4.					
	Razón Social				
RUC:	Monto Cancelado:				
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:				
recha Acsol	1 Cena Ejecotoria.				
5.					
	Razón Social				
RUC:	Monto Cancelado:				
Fecha Resol.:	Fecha Ejecutoria:				